

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

41 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” (REE), la ampliación de la subestación a 400/220 kV, “Villaviciosa de Odón”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancias de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” (REE), con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones por particulares.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid separatas del proyecto, y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a “Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, por la misma se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por el mismo se emite informe en el que manifiesta que las obras propuestas son conformes a la ordenación urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente a que, previas las autorizaciones pertinentes, se proceda a la ejecución de las obras.

No obstante, presenta otras alegaciones referentes a la adecuación del frente de la parcela donde está ubicada la subestación, las cuales son contestadas por Red Eléctrica. Dado traslado al Ayuntamiento de la contestación de REE para que muestre su conformidad o reparos, no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4 y 131.4 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de la disposición adicional duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas

HA RESUELTO

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, la ampliación de la subestación a 400/220 kV, “Villaviciosa de Odón”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

- Instalación de un banco de transformación AT2 400/220 kV, de 600 (3 × 200) MVA y dos posiciones asociadas con su apartamentado correspondiente, concretamente la posición 13 en el parque de 400 kV y la posición 1 en el parque de 220 kV. Dicha ampliación se realizará dentro del recinto del parque de 400/220 kV propiedad de “Red Eléctrica”. Después de esta ampliación la subestación de Villaviciosa de Odón quedará con las siguientes posiciones:
 - Parque de 400 kV:
 - Calle 1:
Posición 11: L/Morata.
Posición 21: L/Moraleja.
 - Calle 2:
Posición 12: trafo AT1 (400/220 kV).
Posición 22: L/Almaraz 2.
 - Calle 3:
Posición 13: trafo AT2 (400/220 kV).
Posición 23: L/Almaraz 1.
 - Calle 4:
Posición 14: reactancia REA.
Posición 24: libre.
 - Parque de 220 kV:
 - Posición 1: trafo AT1 (400/220 kV).
 - Posición 2: L/Casa de Campo 2.
 - Posición 3: L/Casa de Campo 1.
 - Posición 4: L/Majadahonda.
 - Posición 5: trafo TR2 (220/132 kV).
 - Posición 6: acoplamiento.
 - Posición 7: L/T Retamar.
 - Posición 8: reserva, futura posición trafo AT2 (400/220 kV).
 - Apartamentado: se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, pararrayos autoválvulas y aisladores de apoyo.
 - Redes de tierra superiores e inferiores.
 - Estructuras metálicas y soportes de la apartamentado de perfiles de acero normalizados de alma llena.
 - Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.
 - Centro de transformación MT/BT conectado al terciario del banco de transformación AT2.
 - Construcción de una caseta de relés en el parque de 220 kV.
 - Sistemas de protecciones de medida y control.
 - Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.
 - Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la ampliación es reforzar la transformación y asegurar el suministro en la zona para atender los elevados consumos previstos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El director general, Antonio Hernández García.
(02/1.073/10)